



Institución Educativa
JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

(Antes I.E. Las Golondrinas)
Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Según Resolución 09994 de 2007
DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 6 de 2022
29 de marzo de 2022

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 06 de 2022 para el (la):
SERVICIO DE FUMIGACION Y RECARGA DE EXTINTORES

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 06 de 2022 cuyo objeto es:
SERVICIO DE FUMIGACION Y RECARGA DE EXTINTORES

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

- | | |
|----|-----------------------|
| 1. | COMPREBUCE SAS |
| 2. | |
| 3. | |
| 4. | |

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

COMPREBUCE SAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 06 de 2022 A: **COMPREBUCE SAS**
con NIT. 900.984.639-2 cuyo objetivo es:

SERVICIO DE FUMIGACION Y RECARGA DE EXTINTORES

Por valor de \$4,956,000
CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 7 con fecha 18 de marzo de 2022

Compromiso No 7 con fecha 29 de marzo de 2022

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA LATORRE AHUMADA
Rectora